



***** TOMO CLXII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO*****
ESCRITURA NUMERO 17,775 DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 30 treinta del mes de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, Yo, LICENCIADO ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN, Titular de la Notaría Pública Número 25 veinticinco, ubicada en Calle Beethoven número 302 trescientos dos, Colonia León Moderno, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial -----

HAGO CONSTAR:

Que ante mí comparece la Señorita Doctora Doña MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ, en su carácter de Delegado Especial de la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 10 diez de Diciembre de 2020 dos mil veinte, por medios remotos de comunicación, quien manifiesta: -----
Que ocurre ante la fe del Suscrito Notario Público a solicitar la Protocolización del Acta y, en consecuencia, la formalización de los acuerdos tomados en la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociados mencionada en el párrafo que antecede; así como también, a solicitar la Protocolización del documento procedente del chat abierto *ex – professo* para esa Asamblea, en la plataforma de videoconferencias llamada "BlueJeans", por medio de la cual se desahogó por vía remota, la citada Asamblea, en el cual constan las intervenciones de diversos Asociados en relación a los temas de la Orden del Día de la misma Asamblea, y las votaciones correspondientes a los temas tratados. -----
Para los efectos anteriores, la compareciente me exhibe, en primer término, 12 doce fojas tamaño carta, útiles solamente por una de sus caras, documento cuyo original DOY FE de tener a la vista, con el cual cotejo copias, las que agregaré al Apéndice de este instrumento notarial, y en dicho documento obra un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 10 diez de Diciembre de 2020 dos mil veinte, por medios remotos de comunicación, que al tenor literal establece lo siguiente: -----

PRIMER DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA 2020 DOS MIL VEINTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C., CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL, MEDIANTE LA PLATAFORMA "BLUEJEANS", A LAS 17:30 DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE

El día 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, se reunieron en modalidad virtual a través de la plataforma "BlueJeans", a causa de la pandemia Covid-19, los socios de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C.**, ('AMO, en lo sucesivo, para los efectos del acta que se levante con motivo de la Asamblea), con el objeto de celebrar la Segunda Asamblea General Ordinaria del año 2020 dos mil veinte, atendiendo a la convocatoria que para este propósito formuló el Consejo Directivo de la AMO a través de su secretaria ejecutiva, en documento que se adjunta a esta Acta como Anexo I primero.

I. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUÓRUM ESTATUTARIO LEGAL.

Para los efectos de esta Asamblea, se informa que será desahogada por medio de la plataforma de comunicación remota con audio y video, conocida como "BlueJeans", que cuenta con un 'chat' para que las personas que ingresen a la plataforma, puedan enviar mensajes, en la inteligencia que esa plataforma también permite interactuar a todos los que ingresen a la video conferencia, de manera que puedan externar cualquier opinión que tengan respecto a los temas de su interés, así como emitir sus votos personales en relación a cada uno de esos mismos tópicos. La posibilidad de desarrollar los trabajos de la Asamblea, mediante el uso de plataformas de comunicación remota, por medios electrónicos virtuales, está expresamente prevista en el artículo Décimo Quinto Bis de los Estatutos Sociales.

En ese orden de ideas, el Dr. Josué Álvarez Borrego, presidente del Consejo Directivo de la AMO, en uso de la voz, pidió a los miembros asistentes manifestar su presencia mediante el "chat" de la plataforma; la impresión de los mensajes del 'chat' tiene el carácter de lista de asistencia y se ordena adjuntarla al Acta que se levante con motivo de la Asamblea, identificándola a esta como Anexo II segundo, sin necesidad de que se añada al instrumento público por el cual se protocolice el Acta de referencia. El Dr. Josué Álvarez Borrego comunicó la existencia de quórum estatutario, puesto que ingresaron a la videoconferencia - lo que se confirma con la impresión de los mensajes del 'chat' correspondientes-, 24 veinticuatro de los 33 treinta y tres Asociados de la AMO que tienen derecho de voz y voto, conforme los Estatutos Sociales, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO DIC-01/20: El Presidente del Consejo Directivo de la AMO (que también preside el acto), declaró legalmente instalada la Segunda Asamblea General Ordinaria del año 2020 dos mil veinte.

II. LECTURA Y APROBACIÓN LA ORDEN DEL DÍA

El Dr. Josué Álvarez Borrego solicitó a la Asamblea que votara económicamente para aprobar, o bien para, modificar la Orden del Día propuesto para la sesión, que es la siguiente:

1. Aprobación de la Orden del Día.
2. Informe financiero del ejercicio 2020 dos mil veinte, por conducto de la tesorera del Consejo Directivo.
3. Informe de actividades del Consejo Directivo de la AMO, designado para el periodo 2019-2020 dos mil diecinueve - dos mil veinte, por conducto de su Presidente y su Vice-Presidente.
4. Toma de protesta al nuevo Presidente de la AMO, electo para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno- dos mil veintidós.
5. Toma de protesta al Vice-Presidente de la AMO electo para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno- dos mil veintidós.
6. Nombramiento de otros funcionarios del nuevo Consejo Directivo.
7. Presentación de los miembros del nuevo Consejo Legislativo Operativo.
8. Asuntos generales.

La Asamblea votó económicamente y tomó el siguiente:

ACUERDO DIC- 02/2020: Los Señores Asociados aprobaron la Orden del día propuesta para la Segunda Asamblea Ordinaria del año 2020 dos mil veinte.

III. INFORME FINANCIERO PARCIAL DEL EJERCICIO 2020 DOS MIL VEINTE.

En el uso de la voz, el Dr. Josué Álvarez Borrego dio lectura al informe financiero parcial del ejercicio 2020 dos mil veinte, preparado con la oportunidad debida por la Tesorera de la AMO, dando a los Asociados, la siguiente información:

- La AMO es titular de una cuenta bancaria, abierta en BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SANTANDER MÉXICO, a saber, la de número 65-50138333-4, con CLABE 014225655013833341, que abrió hace varios años, en la sucursal 0351 Plaza Mayor, de la Ciudad de León, Guanajuato, en la que la Asociación tiene su domicilio Social y Fiscal.
- Al día 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el saldo de la cuenta bancaria de la AMO, referida con antelación, era de \$115,055.99 (CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100, M.N.), según se demuestra con el Estado de Cuenta respectivo, que se muestra en pantalla a los Asociados, del cual queda a su disposición una copia simple, para que la reciban en el momento en que la requieran, si ese fuere su deseo, pudiendo serles enviada por la vía del correo electrónico.
- En el mes de enero de 2020 dos mil veinte, algunos miembros de la AMO, que quisieron hacer pagos totales o parciales de sus cuotas ordinarias anuales para efectos de membresía, reportaron al Dr. Josué Álvarez Borrego, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, que la cuenta de banco de la AMO -cuyos datos ya se precisaron con antelación- se encontraba bloqueada, y por ende, estaba inhabilitada para recibir depósitos. Inmediatamente se hizo contacto con el banco y se inició un proceso para el desbloqueo de la cuenta bancaria, proceso que duró nueve meses.
- Actualmente, la cuenta bancaria antes mencionada, ya está desbloqueada, y el Dr. Josué Álvarez Borrego, es el actual responsable de la misma, a partir del día 1º primero de septiembre de 2020 dos mil veinte, y en tanto no se revoquen sus facultades para operarla y administrarla.
- Después del desbloqueo, se solicitó al Banco, un nuevo Estado de Cuenta. De conformidad a ese documento, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte, que el Dr. Josué Álvarez Borrego, recibió en representación de la AMO, se concluyó que la cuenta no tenía fondos. Se iniciaron las averiguaciones, consultando, al efecto, los demás Estados de Cuenta del 2020 dos mil veinte, expedidos en los meses anteriores.
- En estos momentos, el Dr. Josué Álvarez Borrego muestra a los Asociados, en pantalla el Estado de Cuenta de la cuenta bancaria de referencia, correspondiente al mes de marzo de 2020 dos mil veinte, en cuyo texto figuran tres transferencias electrónicas de dinero, todas hechas el día 3 tres de marzo de 2020 dos mil veinte. Las transferencias fueron hechas a las siguientes cuentas, y por los montos que se indican a continuación:
 - 1.- La primera de ellas, por la cantidad de \$14,562.87 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), fue destinada a una cuenta personal del Dr. Eric Rosas Solís; se aclara que la cuenta de destino, fue la de número 056644225133065501383334, abierta en la institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SANTANDER MÉXICO, de la que, al menos en la fecha de la transferencia, era titular el Dr. Eric Rosas Solís, quien era el anterior de responsable de la cuenta bancaria de la AMO, a la que se ha hecho alusión, según se aprecia en el Estado de Cuenta respectivo.
 - 2.- La segunda transferencia, por la cantidad de \$50,246.56 (CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), fue destinada a la cuenta de la persona moral denominada CLUSTER MEXICANO DE FOTÓNICA (cuyo Consejo Directivo, preside el mismo Dr. Eric Rosas Solís, según se tiene noticia que no podemos confirmar por el momento); se aclara que la cuenta de destino, fue la de número 065507100575065501383334, abierta en la institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SANTANDER MÉXICO, de la que, al menos en la fecha de la transferencia, era titular la ya mencionada CLUSTER MEXICANO DE FOTÓNICA, según se aprecia en el Estado de Cuenta respectivo.
 - 3.- Una tercera transferencia, por la cantidad de \$50,246.56 (CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), fue destinada a la cuenta de la persona moral denominada CLUSTER MEXICANO DE FOTÓNICA (cuyo Consejo Directivo, preside el mismo Dr. Eric Rosas Solís, según se tiene noticia que no podemos confirmar por el momento); se aclara que la cuenta de destino fue la número 065507100575065501383334, abierta en la institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SANTANDER MÉXICO, de la que, al menos en la fecha de la transferencia, era titular la ya mencionada CLUSTER MEXICANO DE FOTÓNICA, según se aprecia en el Estado de Cuenta respectivo.
- Las transferencias, en su conjunto, suman en total la cantidad de \$115,055.99 (CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.); se estima que todas ellas, fueron realizadas por el Dr. Eric Rosas Solís, quien, como ya se aseveró, era la persona que tenía bajo su responsabilidad, el manejo y la operación de la cuenta bancaria de la AMO, a la que se ha hecho referencia en este punto de la Orden del Día. Las transferencias fueron efectuadas sin que la persona que las realizó hubiera hecho consulta alguna al Consejo Directivo de la Asociación, que estaba en funciones y, por lo tanto, sin autorización otorgada por dicho órgano de administración societaria. Tales transferencias dejaron sin fondos la cuenta bancaria de la AMO, a la que se ha venido haciendo alusión.
- El Dr. Josué Álvarez Borrego sigue explicando que, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la AMO, se contactó varias veces con el Dr. Eric Rosas Solís -por vía telefónica y también por correo electrónico, según mensajes cuyas impresiones muestra a los Asociados en estos instantes- para solicitarle que reintegrara los recursos de la AMO, depositándolos de nueva cuenta a la cuenta bancaria de la titularidad de la Academia. No obstante los reiterados requerimientos que se le hicieron al Dr. Eric Rosas Solís, hasta la fecha de hoy, no ha restituido a la AMO, las cantidades sustraídas de su cuenta bancaria. Debido a esta situación el Consejo Directivo de la AMO se dio a la tarea de buscar asesoría legal en un bufete de abogados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Dr. Josué Álvarez Borrego solicitó a los miembros de la Academia, su autorización para hacer la contratación formal de un bufete de abogados, y proceder legalmente para la recuperación de los recursos de la

Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón

NOTARIO PUBLICO N° 25

**BEETHOVEN N° 302 , LEON MODERNO.- TEL. 7-13-54-58
LEON, GTO.**



AMO, así como para que investigue la identidad de la persona que haya dispuesto de esos recursos -trátese del Dr. Eric Solís y/o de cualquier otra persona- y para que se busquen resoluciones que impongan las sanciones que procedan, conforme a Derecho, a la persona que indebidamente sustrajo esos recursos económicos, de la cuenta bancaria de la Asociación. Se realizó una votación económica para aceptar o rechazar la propuesta y, por mayoría de 24 votos se llegó al siguiente:

ACUERDO DIC-03/2020: La Asamblea aprobó la contratación de un bufeta de abogados, seleccionado a criterio del Consejo Directivo de la AMO que entrará en funciones para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno-dos mil veintidós, con entera libertad de actuación, para proceder legalmente para la recuperación de los recursos económicos de la AMO, y para las demás actividades que se mencionaron en la propuesta.

Debido a que se agotaron las opciones amigables para la recuperación de los recursos de la AMO ya mencionados, el Dr. Josué Álvarez Borrego solicitó a los miembros de la Academia, su aprobación para que la Asociación inicie y continúe por todas sus etapas, las acciones jurídicas que se estimen más adecuadas -incluso para promover ante las autoridades competentes, el ejercicio de la Acción Penal- en contra del Dr. Eric Rosas Solís y/o de quien resulte responsable; para lo anterior, se emitió una votación económica, de la cual, las propuestas resultaron aprobadas por mayoría de 25 votos favorables y, consecuentemente, se tomó el siguiente:

ACUERDO DIC-04/2020: La Asamblea aprobó iniciar y continuar por todas sus etapas, las acciones jurídicas que se estimen más adecuadas -incluso para promover ante las autoridades competentes, el ejercicio de la Acción Penal- en contra del Dr. Eric Rosas Solís y/o de quien resulte responsable de la indebida sustracción de recursos económicos, de la cuenta bancaria de la AMO, a la que ya antes se hizo referencia en varias oportunidades.

La Asamblea autoriza expresamente al Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez, para que, una vez que tome protesta -en este mismo acto- como Presidente del nuevo Consejo Directivo de la Asociación, y ejercitando las facultades previstas en los artículos Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo Quinto de los Estatutos Sociales, inicie las acciones jurídicas que se estimen más adecuadas -incluso para promover ante las autoridades competentes, el ejercicio de la Acción Penal- en contra del Dr. Eric Rosas Solís y/o de quien resulte responsable de la indebida sustracción de recursos económicos, de la cuenta bancaria de la AMO, a la que ya antes se hizo referencia en varias oportunidades; y se le faculta también, de forma expresa, para designar asesores jurídicos, autorizados, mandatarios, apoderados generales y/o especiales, abogados patronos y en general, a cualquier profesionista, con los cargos y atribuciones que sean necesarios, para coadyuvar, proseguir y concluir los procedimientos respectivos, ante cualquier autoridad Judicial y/o Administrativa que resulte competente, otorgándoles las facultades que sean necesarias, a su criterio, y/o las que establezcan las normas jurídicas para cada específico, sin perjuicio de que podrá también revocar sus designaciones y las facultades que les otorgue, así como restringirlas o limitarlas, según estime más conveniente.

A continuación, el Dr. Josué Álvarez Borrego solicitó a los miembros de la Academia, decretar la pérdida del carácter de Asociado, en perjuicio del Dr. Eric Rosas Solís, a quien se atribuye la indebida sustracción no autorizada de recursos económicos de la cuenta bancaria de la AMO, a la que ya se ha hecho referencia en varias ocasiones durante este acto societario, puesto que, conforme a los registros bancarios existentes, de los que tiene noticia el Consejo Directivo de la AMO, él era la única persona autorizada para operar y administrar la cuenta bancaria, y era la única persona que tenía firma registrada y la posibilidad de realizar transferencias electrónicas a otras cuentas bancarias. Como consecuencia de lo anterior, solicita también a los Asociados que, al perder el Dr. Eric Rosas Solís, el carácter de Asociado, se proceda también a decretar su expulsión de la Asociación, basando su propuesta en el texto del artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la AMO; acto seguido, solicite a la Asamblea una votación económica para aceptar o rechazar las propuestas, de la cual, las propuestas resultaron aprobadas por mayoría de 15 votos favorables y, consecuentemente, se tomó el siguiente:

ACUERDO DIC-05/2020: La Asamblea decretó que, a partir de esta fecha y momento, el Dr. Eric Rosas Solís pierde el carácter de Asociado de la AMO y, por consecuencia, se aprobó su expulsión de la Asociación, con efectos inmediatos.

Finalmente, el Dr. Josué Álvarez Borrego informó que, al día 9 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, la cuenta bancaria de la AMO, cuyos datos ya fueron referidos, tenía un saldo de \$9,834.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), producto del pago de las cuotas anuales de membresía, que realizaron algunos miembros de la AMO, quienes hicieron sendos depósitos, después de que la cuenta bancaria quedó desbloqueada.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2019-2020

El Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez informó a la Asamblea que, durante el periodo 2019-2020 dos mil diecinueve-dos mil veinte, fue necesario dar seguimiento al proceso de desbloqueo de la cuenta bancaria de la AMO ya tantas veces mencionada, proceso que duró nueve meses, obteniéndose un resultado favorable, que fue, precisamente, el desbloqueo de la misma.

En el mes de julio de 2020 dos mil veinte, se citó a los miembros de la AMO a una primera Asamblea Extraordinaria para iniciar el proceso de revisión y actualización de los Estatutos Sociales de la AMO. Las reformas estatutarias aprobadas, se llevaron a cabo, y están disponibles en la página de la AMO, amén de haberse protocolizado en Escritura Pública, que se otorgó ante Notario Público y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, aclarándose que el original de ese instrumento se encuentra a disposición de los Asociados, para que puedan consultarlo libremente, cuando lo estimen pertinente, sin perjuicio de su derecho de obtener una copia simple del mismo documento, si así lo requieren.

En otro orden de ideas, el Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez dio a conocer los resultados de las elecciones para Vice-Presidente, para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno-dos mil veintidós, que se muestran a continuación:

El Comité de Elección 2020 dos mil veinte para Vice-Presidente, conformado en la Primera Asamblea General de 2020 dos mil veinte, reportó que al día 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, recibió las solicitudes de los Dres. Paulina Segovia Olvera y Víctor Manuel Coello Cárdenas. Al cierre del proceso de votación se recibieron 31 treinta y un votos, de los cuales 2 dos fueron declarados nulos, de acuerdo a la convocatoria; de los restantes 29 veintinueve votos válidos, 21 veintiuno votos fueron para el Dr. Víctor Manuel Coello Cárdenas, 7 siete votos para la Dra. Paulina Segovia Olvera, y se presentó 1 una abstención.

Por lo anterior, se declara al Dr. Víctor Manuel Coello Cárdenas como ganador.

Después de escuchar la información anterior se acordó lo siguiente:

ACUERDO DIC-06/2020: La Asamblea General de Socios de la AMO, reconoció el resultado de la votación recibida por el Comité de Elección 2020 dos mil veinte, que establece como ganador para ocupar el cargo de Vice-Presidente de la AMO, durante el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno-dos mil veintidós, al Dr. Víctor Manuel Coello Cárdenas, quien asumirá el

cargo de Presidente del Consejo Directivo de la AMO por el periodo 2023-2024 dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, a partir del día 1º primero de enero de 2023 dos mil veintitrés.

V. TOMA DE PROTESTA AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL PERÍODO 2021-2022.

Como lo establece el Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la AMO, en su artículo XVIII décimo octavo, la Secretaria de la AMO, Dra. María del Rayo Ángeles Aparicio Fernández, se toma en este acto, la protesta al Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez, como nuevo Presidente de la AMO para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno-dos mil veintidós, quien acepta expresamente desempeñar el cargo mencionado, con todas las atribuciones, poderes, facultades, obligaciones y responsabilidades que, conforme a los Estatutos Sociales y a las normas jurídicas aplicables, le corresponden.

VI. TOMA DE PROTESTA AL VICE-PRESIDENTE ELECTO PARA EL PERÍODO 2021-2022.

Como lo prevé el Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la AMO, en su artículo XIX décimo noveno, la secretaria de la AMO, Dra. María del Rayo Ángeles Aparicio Fernández, tomó la protesta al Dr. Víctor Manuel Coello Cárdenas, como nuevo Vice-Presidente de la AMO para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno-dos mil veintidós, quien acepta expresamente desempeñar el cargo mencionado, con todas las atribuciones, poderes, facultades, obligaciones y responsabilidades que, conforme a los Estatutos Sociales y a las normas jurídicas aplicables, le corresponden.

VII. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO

El Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez informó a la Asamblea, que el Consejo Directivo para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno-dos mil veintidós, se ratificaría, quedando conformado de la siguiente manera: Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez (Presidente), Dr. Víctor Manuel Coello Cárdenas (Vice-Presidente), Dra. Diana Tentori Santa Cruz (Tesorera), Dra. María del Rayo Ángeles Aparicio Fernández (Secretaria), Dr. Alfredo Solís Ventura (Primer Vocal), Dr. Guillermo García Torales (Segundo Vocal) y Dr. Francisco Cuevas de la Rosa (Tercer Vocal), quienes aceptan expresamente desempeñar los cargos mencionados, con todas las atribuciones, poderes, facultades, obligaciones y responsabilidades que, conforme a los Estatutos Sociales y a las normas jurídicas aplicables, les corresponden a cada uno de ellos, según el caso.

En los términos de los artículos Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Asociación, corresponden al Consejo Directivo de la ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C., los siguientes poderes, facultades y atribuciones:

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- El Consejo Directivo de la Asociación tendrá las más amplias facultades de administración y por lo tanto podrá resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos, que tienen al desarrollo y cumplimiento del objeto social sin más limitaciones que las que la Ley determine, así como las más amplias facultades de representación ante toda clase de Autoridades Federales, del trabajo y sus Auxiliares, así como toda clase de personas físicas y morales, gozando de todas y cada una de las facultades que la Ley concede a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de riguroso dominio con la amplitud que determina en sus tres primeros párrafos el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativo de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial o expresa, pudiendo nombrar y remover apoderados generales o especiales de la Asociación, así como revocarles sus nombramientos, estando facultado para delegar sus atribuciones aquí consignadas, en todo o en parte a los apoderados que nombre."

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Se estipula de una manera expresa que el Consejo Directivo podrá suscribir toda clase de títulos de crédito y además llevará la firma social y en forma enunciativa y no limitativa tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1.- Administrar los bienes y negocios de la Asociación, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la asociación.
- 2.- Representar a la Asociación en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades y personas, inclusive juntas de conciliación y arbitraje, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querrelas necesarias ante las autoridades del fuero penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre; y en general para que realice cuantos actos, agencias o diligencias se requieran o fueran suficientes y necesarios para la mejor gestión de sus funciones.
- 3.- Llevar a cabo las operaciones que considere convenientes para la Asociación y
- 4.- Dirigir las oficinas de la Asociación, designar los trabajadores, empleados, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos, así como removerlos libremente."

Lo que se hace constar, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LEGISLATIVO OPERATIVO

El Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez, hizo la presentación del actual Consejo Legislativo conformado por los Dres. Jorge Ojeda Castañeda, Roberto Machorro Mejía, Javier Sánchez Mondragón y Miguel Torres Cisneros, quienes aceptan expresamente desempeñar los cargos mencionados, con todas las atribuciones, facultades, obligaciones y responsabilidades que, conforme a los Estatutos Sociales y a las normas jurídicas aplicables, les corresponden a cada uno de ellos, según el caso.

IX. ASUNTOS GENERALES

El Dr. Josué Álvarez Borrego informó a la Asamblea sobre el costo por concepto de honorarios profesionales que tendrá el servicio del bufete de abogados en que se ha pensado, para iniciar y continuar por todas sus etapas, las acciones jurídicas que se estimen más adecuadas -incluso para promover ante las autoridades competentes, el ejercicio de la Acción Penal- en contra del Dr. Eric Rosas Solís y/o de quien resulte responsable de la indebida sustracción de recursos económicos, de la cuenta bancaria de la AMO, a la que ya antes se hizo referencia en varias oportunidades. En ese tenor, el Dr. Josué Álvarez Borrego, el Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez, y el Dr. Roberto Machorro Mejía hicieron dos propuestas para captar recursos que permitan cubrir los honorarios respectivos:

Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón

NOTARIO PUBLICO N° 25

BEETHOVEN N° 302 , LEON MODERNO.- TEL. 7-13-54-58
LEON, GTO.



1).- Los primeros dos mencionados, invitaron a los miembros de la AMO, a pagar anticipadamente, las cuotas ordinarias correspondientes a un periodo de cinco años de membresía a la AMO, o al periodo que permitan las posibilidades personales de cada uno de los Asociados, de manera voluntaria.

2).- El tercero nombrado, propuso llevar a cabo una campaña intensiva para atraer nuevos miembros a la AMO.

En otro orden de ideas, el Dr. Javier Sánchez Mondragón habló sobre la importancia de tener representantes institucionales, y propuso la recuperación de los mismos.

Sobre la protocolización de esta Acta, la Asamblea General de miembros de la AMO designó como Delegada Especial a la Dra. María del Rayo Ángeles Aparicio Fernández, para que gestione ante el Notario Público de su elección, la actividad mencionada, así como su inscripción registral, en caso de ser ésta, legalmente exigible o recomendable.

El Dr. Josué Álvarez Borrego dio por terminada la Segunda Asamblea Ordinaria de 2020 dos mil veinte, a las 19:00 diecinueve horas del día 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, haciéndose constar que, desde el inicio del acto, y hasta este momento, se mantuvo el quórum necesario para continuar la Asamblea hasta su finalización. CONSTE.- Dr. Josué Álvarez Borrego. Presidente del Consejo Directivo de la AMO. Una firma ilegible. Dra. María del Rayo A. Aparicio Fernández. Secretaria del Consejo Directivo de la AMO. Una firma ilegible." -----

A continuación, la compareciente me exhibe, en segundo término, 04 cuatro fojas tamaño carta, útiles solamente por una de sus caras, documento cuya impresión DOY FE de tener a la vista, con el cual cotejo copias, que identifico con el número 02 DOS, las que agregaré al Apéndice de este instrumento notarial, y en dicho documento obran lo que la compareciente me indica que constituyen la transcripción de las intervenciones de varios Asociados que, mediante el uso de la plataforma electrónica de videoconferencias llamada "BlueJeans", en la liga <https://bluejeans.com/768338717>, atendieron a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 10 diez de Diciembre de 2020 dos mil veinte, por medios remotos de comunicación, así como la transcripción de las votaciones emitidas en relación a los diversos temas que se trataron en ese acto Corporativo, de acuerdo a la Orden del Día a que aquella se sujetó, en la inteligencia de que la transcripción se realizó de manera automática por el propio chat de la plataforma antes mencionada, mediante grabación de las intervenciones de los Asociados y de las votaciones emitidas, señalando expresamente las siglas "AMO", que son las del nombre de la Persona Moral; la fecha del chat, que fue la del día 10 diez de Diciembre de 2020 dos mil veinte; el nombre del Asociado que intervino en cada ocasión; y, entre sendos paréntesis, figura la indicación del horario en que cada intervención tuvo lugar o, en su caso, del horario en que cada voto fue emitido. El documento que enseguida se protocoliza, al tenor literal establece lo siguiente: -----

SEGUNDO DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

"AMO

diciembre 10, 2020

(17:32) Victor Coello: Victor Coello

(17:32) SOLEXVINTEL USR: Josue Alvarez Borrego

(17:32) Departamento_Óptica: Esperanza Guerra Rosas

(17:32) Jorge Ojeda Castaneda: Jorge Ojeda Castaneda

(17:32) Roberto Machorro: Roberto Machorro presente

(17:32) Cristina Margarita Gomez Sarabia: Buenas tardes, Cristina Margarita Gomez Sarabia

(17:32) Angel S. Cruz Felix: Angel S. Cruz Félix

(17:32) Julio Gutierrez: Julio C. Gutiérrez Vega

(17:32) M. Torres-Cisneros: Miguel Torres Cisneros, presente

(17:33) Usuario: María del Rayo Aparicio Fernández , presente

(17:33) Héctor Cerecedo: Héctor Cerecedo

(17:33) Selene Solorza: Selene Solorza Calderón

(17:33) Amalia Martínez García: Amalia Martínez García

(17:33) Ros Porras: Buenas tardes, Rosario Porras

(17:34) Eduardo Tepichin Rodríguez: buenas tardes

(17:34) Jorge Ojeda Castaneda: Jorge Ojeda, Presente

(17:35) Miguel Mora: Miguel Mora, presente

(17:36) Rufino Diaz: Rufino Díaz Presente

(17:36) GGT: Guillermo García Torales

(17:36) Alfredo Solis: Alfredo Solis Ventura, Presente

(17:36) Admin: Francisco Cuevas. Buena Tarde

(17:38) SOLEXVINTEL USR: dame la palabra

(17:41) Jorge OjedaCastaneda: De acuerdo con el orden del día, Jorge Ojeda

(17:41) GGT: Aprobada la orden del día

(17:41) Julio Gutierrez: Apruebo orden del día

(17:42) Victor Coello: De acuerdo

(17:42) Usuario: De acuerdo con el orden del día

(17:42) Rufino Diaz: a favor del orden del día

(17:42) Roberto Machorro: Aprueba orden del día de la asamblea AMO

(17:42) Selene Solorza: de acuerdo

(17:42) Angel S. Cruz Felix: De acuerdo

(17:42) Departamento_Óptica: De acuerdo (Esperanza)

(17:42) Miguel Mora: De acuerdo con el orden del día, Miguel Mora

(17:42) Cristina Margarita Gomez Sarabia: de acuerdo

(17:42) Admin: De acuerdo

(17:42) M. Torres-Cisneros: De acuerdo con el orden del día

(17:42) Alfredo Solis: De acuerdo con el orden del día

(17:42) Ros Porras: de acuerdo

(17:42) Edgardo Balderrama: De acuerdo

(17:48) Usuario: Aplicacion del Benco Santander

(17:56) Carlos Treviño: cuáles otra opciones existen de acuerdo a los abogados

(17:56) Eduardo Tepichin Rodríguez: De acuerdo con iniciar una demanda penal en contra de Eric Rosas

(17:56) Jorge OjedaCastaneda: De acuerdo con iniciar trámites legales, para obtener la devolución de los fondos de la AMO. Jorge Ojeda

(17:57) Selene Solorza: estoy de acuerdo con iniciar una demanda

(17:57) Julio Gutierrez: De acuerdo con la demanda, Julio C. Gutierrez-Vega

(17:57) Rufino Diaz: Voto a favor de demandar penalmente a Eric Rosas para que devuelva el dinero de la AMO

(17:57) Cristina Margarita Gomez Sarabia: De acuerdo con demanda penal al Sr. Eric Rosas por apropiacion de fondos de la AMO.

(17:57) Victor Coello: De acuerdo con iniciar la demanda penal.

(17:58) Carlos Treviño: puedo comentar por favor

(17:58) Departamento_Óptica: De acuerdo con el inicio de la demanda penal al Sr. Eric Rosas (Esperanza Guerra)

(17:59) Usuario: De acuerdo con iniciar la demanda penal en contra del Eric Rosas Solís

(17:59) J. Javier Sanchez-Mondragon : de acuerdo en establecer la demnada contra los responsables

(18:00) Angel S. Cruz Felix: De acuerdo con iniciar trámite de demanda

(18:01) Jorge OjedaCastaneda: El consorcio no tomó el dinero. La transferencia la realizó una persona. Jorge Ojeda.

(18:01) Selene Solorza: a favor de la demanda de quien o quienes resulten responsables

(18:02) GGT: De acuerdo con demandar a quien resulte responsable

(18:02) Carlos Treviño: de acuerdo con quien resulte responsable

(18:02) Roberto Machorro: Apyo mocion de iniciar demanda a quien resulte responsable

(18:02) SOLEXVINTEL USR: voto a favor de la demsnida contra Eric y a quien resulte responsable

(18:02) Eduardo Tepichin Rodríguez: Corroboro, de acuerdo con demanda penalmente a Eric Rosas y a quien resulte responsable

(18:02) Cristina Margarita Gomez Sarabia: De acuerdo con demandar penalmente a quien resulte responsable en la apropiacion del dinero de la AMO.

(18:02) Alfredo Solís: De acuerdo con demandar según lo recomienden los abogados ya sea al cluster, a Eric Rosas Solís o a ambos.

(18:02) Angel S. Cruz Felix: de acuerdo en actuar legalmente contra responsables

(18:02) Julio Gutierrez: De acuerdo, a quien resulte responsable.

(18:02) Departamento_Óptica: Esperanza Guerra: De acuerdo con la demanda en contra de quien resulte responsable en la apropiacion de fondos de la AMO.

(18:02) Admin: De acuerdo demandar a los responsables

(18:02) M. Torres-Cisneros: Estoy de acuerdo en que se proceda legalmente en contra de quien resulte responsable por los movimientos de dinero sin autorización realizados en la cuenta bancaria de la AMO

(18:02) Amalia Martínez García: Me abstengo.

(18:03) Miguel Mora: me abstengo

(18:04) Ros Porras: a favor de proceder legalmente en contra de quien resulte responsable

(18:04) Victor Coello: De acuerdo con demanda legal a quien y quienes resulten responsables

(18:04) Victor Coello: De acuerdo con demanda legal a quien y quienes resulten responsables

(18:05) Edgardo Balderrama: Me abstengo

(18:05) Maximino: de acuerdo

(18:07) Roberto Machorro: es la mitad mas uno de los presentes

(18:07) Roberto Machorro: no del total

(18:09) Roberto Machorro: NO debiera ser un punto en asuntos generales??

(18:09) Eduardo Tepichin Rodríguez: es correcto. de los presentes

(18:11) Amalia Martínez García: Puedo hablar?

(18:11) Eduardo Tepichin Rodríguez: De acuerdo con la expulsión de Eric Rosas

(18:11) Selene Solorza: de acuerdo con la expulsión del Dr. Eric Rosas Solís

(18:12) Departamento_Óptica: Esperanza Guerra: De acuerdo con la expulsión del Dr. Eric Rosas.

(18:13) Usuario: Apoyo la propuesta de expulsión del Dr. Eric Rosas Solís de la AMO

(18:15) SOLEXVINTEL USR: apoyo la expulsion de Eric de la AMO

(18:15) M. Torres-Cisneros: puedo tomar la palabra?

(18:15) Eduardo Tepichin Rodríguez: pido la palabra

(18:16) SOLEXVINTEL USR: pido la palabra

(18:18) Carlos Treviño: mi comentario se resume en sí a la expulsión en reunión extraordinaria después de cambiar la representación formal de la RIAO. obvio avisar a la ICO de la situación hoy mismo

(18:19) Carlos Treviño: mismo

(18:20) Carlos Treviño: puede ser una semana

(18:22) Cristina Margarita Gomez Sarabia: De acuerdo con expulsar al Sr. Eric Rosas de la AMO.

(18:23) Julio Gutierrez: Apoyo la iniciativa de expulsión, Julio Gutierrez

(18:23) Alfredo Solís: De acuerdo con expulsar a Eric Rosas Solís de la AMO

(18:23) Roberto Machorro: De acuerdo con la expulsion inmediata de Eric

(18:23) J. Javier Sanchez-Mondragon : de acuerdo

(18:23) Ros Porras: a favor de la expulsion

(18:23) Victor Coello: De acuerdo con la expulsion del Dr. Rosas

(18:24) Diana Tentori: Apoyo la expulsion

(18:24) Carlos Treviño: expulsión con el aviso inmediato

(18:24) Victor Coello: De acuerdo con la expulsion del Dr. Rosas

(18:24) Maximino: a favor de expulsión

(18:24) Angel S. Cruz Felix: de acuerdo con la expulsión del Dr. rosas

(18:25) M. Torres-Cisneros: Estoy de acuerdo con proceder a expulsar al doctor Rosas Solís de la AMO, como consecuencia de sus acciones en contra de la misma.

(18:25) SOLEXVINTEL USR: María yo conté 16 votos a favor a la expulsion

(18:27) Roberto Machorro: que procede?

(18:27) SOLEXVINTEL USR: esto de aurdo y voto a favor

(18:27) Carlos Treviño: puedo comentar

(18:27) Selene Solorza: a favor del envió de las cartas

(18:28) Julio Gutierrez: A favor del envio de cartas

(18:28) Roberto Machorro: voto a favor con el comunicado que la AMO ya no tiene relacion con Eric

(18:28) J. Javier Sanchez-Mondragon : a favor en los terminos q señalo Tepichin

(18:28) M. Torres-Cisneros: Estoy de acuerdo en que se elabore dicho documento en el cual se informa que no existe relación de la AMO con el doctor Rosas.

(18:28) Alfredo Solís: a favor de enviar las cartas

Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón

NOTARIO PUBLICO N° 25

BEETHOVEN N° 302, LEON MODERNO.- TEL. 7-13-54-58
LEON, GTO.



- (18:28) Victor Coello: a favor del comunicado.
(18:28) Eduardo Tepichin Rodriguez: De acuerdo en avisar a las instituciones relacionadas con la amo que Eric Rosas ya no es miembro de la amo
(18:28) Departamento Óptica: Esperanza Guerra: a favor
(18:28) Angel S. Cruz Felix: De acuerdo con dar aviso a comunidad internacional
(18:28) Miguel Mora: Tengo una reunión en el trabajo, tengo que salir. Saludos a todos.
(18:29) Diana Tentori: A favor del comunicado
(18:30) Cristina Margarita Gomez Sarabia: A favor de avisar a todas las asociaciones, organizaciones internacionales que el Sr. Eric Rosas ya no es nuestro representante.
(18:30) Ros Porras: de acuerdo con el comunicado
(18:31) GGT: A favor del comunicado
(18:32) J. Javier Sanchez-Mondragon : confirmando el mio
(18:32) J. Javier Sanchez-Mondragon : a favor
(18:32) GGT: Guillermo Garcia a favor del comunicado
(18:32) Jorge Ojeda Castaneda: Voto a favor de la expulsión
(18:33) GGT: Sal del chat y regresa María
(18:33) GGT: Así me pasaba a mi
(18:35) Usuario: Gracias , lo intentaré
(18:47) Roberto Machorro: Los gastos del tema penal debieran ser cubiertos por el demandado, una vez que se demuestre su culpabilidad
(18:49) Roberto Machorro: al igual que los recargos realizados por el banco
(18:50) J. Javier Sanchez-Mondragon : de acuerdo en ambos puntos
(18:50) Carlos Treviño: eso lo determina el juez
(18:54) Roberto Machorro: hay que ponerse de pie?
(18:58) Usuario: Disculpe dr. Roberto, no vi su solicitud.
(18:58) Usuario: Disculpe dr. Roberto, no vi su solicitud.
(19:03) J. Javier Sanchez-Mondragon : felicidadepido la palabras a los 2
(19:03) Victor Coello: de acuerdo
(19:04) Eduardo Tepichin Rodriguez: Pido la palabra
(19:06) Carlos Treviño: felicidades Jorge
(19:07) J. Javier Sanchez-Mondragon : definitivamente
(19:08) GGT: Muchas Felicidades Dr Ojeda.
(19:10) Roberto Machorro: Felicidades Jorge"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se protocoliza el Acta de la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 10 diez de Diciembre de 2020 dos mil veinte, en modalidad virtual, por el medio de comunicación remota por videoconferencia, mencionado en el texto del Acta misma, en los términos establecidos por los Estatutos Sociales. -----

SEGUNDA.- PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO IMPRESO DERIVADO DEL CHAT DE UNA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN REMOTA, POR VIDEOCONFERENCIA.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se protocoliza el documento consistente en impresión de las notas generadas por el chat abierto ex – professo para la realización y el desahogo de la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 10 diez de Diciembre de 2020 dos mil veinte, en la plataforma de videoconferencias llamada "BlueJeans", notas que la compareciente me indica, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que proceden del mismo medio, por cuyo conducto tuvo lugar, por vía remota, la citada Asamblea; indicando la compareciente, igualmente **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en tales notas constan las intervenciones de diversos Asociados que atendieron a la relatada Asamblea, en relación a los temas de la Orden del Día de la misma, y las votaciones correspondientes a los temas tratados. -----

TERCERA.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

Como consecuencia de las protocolizaciones de referencia, se aprueban todos y cada uno de los puntos tratados en la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociados, indicada en las Cláusulas que anteceden, y se aprueban también, los acuerdos adoptados en la misma. -----

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN

I.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Señorita Doctora Doña MARIA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, se constituyó mediante Escritura Pública 13,232 trece mil doscientos treinta y dos, de fecha 17 diecisiete de Septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 28 veintiocho de Abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, bajo Número 263 doscientos sesenta y tres, Tomo 2 dos, del Libro de Asociaciones Civiles, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato. Me acredita su dicho, exhibiendo el Primer Testimonio de la Escritura Pública de referencia, con el cual cotejo un ejemplar de copias, que agregaré al Apéndice de este instrumento notarial. De la Escritura Pública de referencia, realizo las siguientes transcripciones parciales, en cuanto sea necesario: -----

[...**NUMERO 13,232 TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- EN LA CIUDAD DE LEÓN, del Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 17 diecisiete días del mes de Septiembre del año de 1987 mil novecientos ochenta y siete, ante mí, el LICENCIADO LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 CUARENTA Y UNO, de este Partido Judicial en legal ejercicio, comparecen los señores...** y manifiestan: Que vienen a constituir una **ASOCIACIÓN CIVIL**,... y acuerdan establecer los siguientes: **ESTATUTOS:...****ARTÍCULO PRIMERO.-** Los que suscriban estos estatutos, ...constituyen una **ASOCIACIÓN CIVIL**, que se registrá...de acuerdo con las siguientes estipulaciones. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Asociación de denominará "**ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA**", denominación que irá siempre seguida de las palabras "**ASOCIACIÓN CIVIL**" o de su abreviatura "**A.C.**"...**ARTÍCULO QUINTO.-** La Academia Mexicana de Óptica, Asociación Civil, tendrá por objeto: a).- Promover el desarrollo tecnológico y científico de la Óptica y ramas afines. b).- Organizar congresos, seminarios, simposium, cursos, coloquios, etc...d).- Estimular el desarrollo de la Óptica mediante la creación de premios a los trabajos de investigación, construcción, modificación y demás relativos a la

disciplina...g).- Representar a las personas que trabajan en Óptica en nuestro País con las Asociaciones Internacionales de Óptica y establecer un intercambio académico con estas Instituciones. **ARTÍCULO SEXTO.-** La **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, tiene carácter de Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de los miembros que la integran,... Se conviene además con el Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier otro tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano, respecto de una y otra, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana." **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Tendrá como residencia oficial la Ciudad de León, Estado de Guanajuato,... **ARTÍCULO OCTAVO.-** La **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, tendrá duración de: **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil... **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Son derechos y obligaciones de los Asociados los siguientes: A).- Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, opinar y votar en ellas... G).- Desempeñar las comisiones que el Consejo Directivo le encomienda... J).- Los derechos de los Asociados quedan condicionados al pago puntual de las cuotas que les corresponden... **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, será regida y administrada en la forma que expresen los presentes estatutos y por los siguientes órganos: 1.- Por la Asamblea General de Asociados. 2.- Por el Consejo Directivo. 3.- Por el Consejo Legislativo. 4.- Por las Comisiones Especiales de Trabajo... **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La convocatoria a una Asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante comunicación directa..., cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea... El Consejo Directivo decidirá el lugar donde se llevará a cabo la Asamblea, con el aval del Consejo Legislativo... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos que se tomen en la Asamblea General, serán asentados en actas que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea... **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** El Consejo Directivo será el Órgano ejecutor de las decisiones de las Asambleas Generales... Estará formado por un Presidente, un Vice-Presidente, al menos un vocal y un Secretario... **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Los miembros del Consejo Directivo, con excepción del Secretario, serán electos por los Asociados... El Secretario del Consejo Directivo será nombrado directamente por el Presidente de éste. El Consejo Directivo durará en su cargo dos años. Al final de éstos el Vice-Presidente tomará el puesto de Presidente y los asociados elegirán a las otras personas... **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** El Consejo Directivo de la Asociación tendrá las más amplias facultades de administración y por lo tanto podrá resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos, que tienen al desarrollo y cumplimiento del objeto social sin más limitaciones que las que la Ley determine, así como las más amplias facultades de representación ante toda clase de Autoridades Federales, del trabajo y sus Auxiliares, así como toda clase de personas físicas y morales, gozando de todas y cada una de las facultades que la Ley concede a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de riguroso dominio con la amplitud que determina en sus tres primeros párrafos el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativo de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial o expresa, pudiendo nombrar y remover apoderados generales o especiales de la Asociación, así como revocarlos sus nombramientos, estando facultado para delegar sus atribuciones aquí consignadas, en todo o en parte a los apoderados que nombre. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Se estipula de una manera expresa que el Consejo Directivo podrá suscribir toda clase de títulos de crédito y además llevará la firma social y en forma enunciativa y no limitativa tendrá las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Administrar los bienes y negocios de la Asociación, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la asociación. 2.- Representar a la Asociación en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades y personas, inclusiva juntas de conciliación y arbitraje, artice y absuelva posiciones, aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querrelas necesarias ante las autoridades del fuero penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre; y en general para que realice cuantos actos, acciones o diligencias se requieran o fueren suficientes y necesarios para la mejor gestión de sus funciones. 3.- Llevar a cabo las operaciones que considere convenientes para la Asociación y 4.- Dirigir las oficinas de la Asociación, designar los trabajadores, empleados, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos, así como removerlos libremente... **ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS QUE OBRA EN MI PODER EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO. COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO... DOY FE. LIC. LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS. Notario Pública No. 41... Una firma ilegible. El sello de autorizar de la Notaría Pública 41 cuarenta y uno, de la Ciudad de León, Guanajuato...]**

II.- CAMBIO DE MESA DIRECTIVA.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 02 dos de Julio de 2003 dos mil tres, se celebró Asamblea General de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don **ORACIO BARBOSA GARCÍA** como nuevo Presidente de la Mesa Directiva de la Organización. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,253 veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 04 cuatro de Abril de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don **LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA**; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 18 dieciocho de Abril de 2006 dos mil seis, bajo Folio Civil V20*1059. Me acredita su dicho, exhibiendo el Primer Testimonio de la Escritura Pública de referencia, con el cual cotejo un ejemplar de copias, que agregaré al Apéndice de este instrumento notarial.

III.- ELECCIÓN DE NUEVO PRESIDENTE.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 19 diecinueve de Mayo de 2006 dos mil seis, se celebró Asamblea General de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don **FERNANDO MENDOZA SANTOYO** como nuevo Presidente de la Asociación, para el periodo 2006-2008 dos mil seis, guion, dos mil ocho. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,316 veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 08 ocho de Diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don **LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA**; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 20 veinte de Diciembre de 2006 dos mil seis, bajo Folio Civil V20*1059.

IV.- ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 11 once de Abril de 2008 dos mil ocho, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2008 dos mil ocho, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don **ERIC ROSAS SOLÍS** como nuevo Vicepresidente de la Asociación, para el periodo 2006-2008 dos mil seis, guion, dos mil ocho. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,633 veintinueve mil seiscientos treinta y tres, de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don **LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA**; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 14 catorce de Enero de 2009 dos mil nueve, bajo Folio Civil V20*1059.

V.- ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 28 veintiocho de Octubre de 2009 dos mil nueve, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2009 dos mil nueve, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don **RAMÓN RODRÍGUEZ VERA** como nuevo Vicepresidente de la Asociación, para el periodo 2008-2018 dos mil ocho, guion, dos mil diez. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,860 veintinueve mil ochocientos sesenta, de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don **LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA**; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 07 siete de Septiembre de 2010 dos mil diez, bajo Folio Civil V20*1059.

VI.- ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 08 ocho de Octubre de 2010 dos mil diez, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE**

Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón

NOTARIO PUBLICO N° 25

BEETHOVEN N° 302, LEON MODERNO.- TEL. 7-13-54-58
LEON, GTO.



ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL, correspondiente al año 2010 dos mil diez, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don RAÚL RANGEL ROJO como nuevo Vicepresidente de la Asociación, para el periodo 2011-2012 dos mil once, guion, dos mil doce. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,887 veintinueve mil ochocientos ochenta y siete, de fecha 07 siete de Diciembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 13 trece de Diciembre de 2010 dos mil diez, bajo Folio Civil V20*1059 letra mayúscula "UVÉ", número veinte, asterisco, número mil cincuenta y nueve, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

VII.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 17 diecisiete de Agosto de 2011 dos mil once, se celebró la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar un Comité de Elecciones de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 30,104 treinta mil ciento cuatro, de fecha 18 dieciocho de Octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito bajo Folio Civil V20*1059 letra mayúscula "UVÉ", número veinte, asterisco, número mil cincuenta y nueve, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

VIII.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 20 veinte de Septiembre de 2012 dos mil doce, se celebró la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2012 dos mil doce, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2011-2012 dos mil once, guion, dos mil doce; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de designar un Representante Legal; el acuerdo de elegir un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce, a quien se le tomó la protesta respectiva. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 30,294 treinta mil doscientos noventa y cuatro, de fecha 04 cuatro de Julio de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito bajo Folio Civil V20*1059.

IX.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 29 veintinueve de Octubre de 2013 dos mil trece, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2013 dos mil trece, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce; y el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 43,707 cuarenta y tres mil setecientos siete, de fecha 10 diez de Enero de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

X.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 18 dieciocho de Noviembre de 2014 dos mil catorce, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2014 dos mil catorce, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de elegir un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2015-2016 dos mil quince, guion, dos mil dieciséis, a quien se le tomó la protesta respectiva. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 43,856 cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis, de fecha 15 quince de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

XI.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 10 diez de Septiembre de 2015 dos mil quince, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2015 dos mil quince, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2015-2016 dos mil quince, guion, dos mil dieciséis; y el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 44,086 cuarenta y cuatro mil ochenta y seis, de fecha 23 veintitrés de Junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

XII.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 10 diez de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2016 dos mil dieciséis, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2015-2016 dos mil quince, guion, dos mil dieciséis; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de elegir un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho, a quien se le tomó la protesta respectiva. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 44,087 cuarenta y cuatro mil ochenta y siete, de fecha 23 veintitrés de Junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 03 tres de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, bajo Folio Civil V20*1059 letra mayúscula "UVÉ", número veinte, asterisco, número mil cincuenta y nueve, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

XIII.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 06 seis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho; y el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 46,369 cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

XIV.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ANGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 10 diez de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2018 dos mil dieciocho, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de elegir al Señor Doctor Don **EDUARDO TEPICHÍN RODRÍGUEZ** como nuevo **Vicepresidente** del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2019-2020 dos mil diecinueve, guion, dos mil veinte, a quien se le tomó la protesta respectiva, en la inteligencia de que, por disposición de los Estatutos Sociales, asumiría automáticamente la **Presidencia** del citado Consejo Directivo para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno, guion, dos mil veintidós. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 46,370 cuarenta y seis mil trescientos setenta, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don **LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS**; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 07 siete de Septiembre de 2020 dos mil veinte, bajo Folio Civil V20*1059.

XV.- REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA.

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ANGELES APARICIO FERNÁNDEZ** me informa que el día 08 ocho de Julio de 2020 dos mil veinte, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2020 dos mil veinte, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho; y el acuerdo de aprobar diversas reformas a los Estatutos Sociales de la Asociación, entre ellas, la adopción de la posibilidad de celebrar Asambleas por medios remotos de comunicación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 17,774 diecisiete mil setecientos setenta y cuatro, de fecha 30 treinta de Agosto de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público.

CERTIFICACIONES

A) RESPECTO DE LA CERTEZA DEL ACTO.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE de la certeza del acto que se hace constar en este instrumento notarial.

B) RESPECTO DEL ORIGEN DE LAS TRANSCRIPCIONES QUE OBRAN EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE de que todas las transcripciones efectuadas en este instrumento, coinciden fielmente, en las partes conducentes, con sus originales, de los cuales fueron tomadas, y que tuve a la vista.

C) RESPECTO DE LA CAPACIDAD DE CONDOMINIO, DE EXERCICIO DE LA COPIPARTICIPACIÓN.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

i.- CAPACIDAD DE LA COMPARECIENTE.

De que no observo en la compareciente, manifestaciones de incapacidad física o mental, que le impidan discernir; y que no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.

De que, por lo tanto, conceptúo a la compareciente, con capacidad legal para contratar y obligarse, puesto que nada en contrario me consta, dando cumplimiento, de esta forma, a lo previsto por la fracción I primera del artículo 76 setenta y seis y por el artículo 78 setenta y ocho de la **Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato**.

ii.- RAZÓN DE CONOCIMIENTO DE LA COMPARECIENTE.

De conocer personalmente a la Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ANGELES APARICIO FERNÁNDEZ**, con antelación a esta fecha.

De que, en esta forma, se da cumplimiento a lo previsto por las fracciones I primera y II segunda del artículo 77 setenta y siete de la **Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato**.

iii.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE.

De que, para los efectos establecidos por la fracción I primera del artículo 76 setenta y seis, por la fracción II segunda del artículo 78 setenta y ocho de la **Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato**, y por la fracción I primera del artículo 18 dieciocho de la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, la compareciente se identificó ante mí, con el documento que enseguida relaciono; y que manifestó como sus datos generales, los que a continuación se indican:

La Señorita Doctora **MARÍA DEL RAYO ANGELES APARICIO FERNÁNDEZ**, mexicana; mayor de edad; casada; originaria de la Ciudad de Puebla, Puebla; vecina de la Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en Calle Hacienda de Trejo número 121 ciento veintiuno, de la Colonia Balcones del Campestre; nacida el 02 dos de Octubre de 1962 mil novecientos sesenta y dos; Profesionalista; quien se identifica con **Credencial para Votar con Fotografía**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Folio IDMEX1490973047.

D) RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN EL REGISTRO PÚBLICO.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

De que informé al compareciente de la necesidad de inscribir este instrumento notarial, ante el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2491 dos mil cuatrocientos noventa y uno inciso a) y 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco fracción I primera del **Código Civil para el Estado de Guanajuato**; y fracción II segunda del artículo 9º noveno de la **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**, de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en esos preceptos jurídicos.

E) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTO A LOS DATOS SOCIOPATRIALES DE LA COMPARECIENTE.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

i.- INFORMACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD.

De que requerí a la compareciente que me acreditase que la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo previene el artículo 27 veintisiete del **Código Fiscal de la Federación**; y de que para



tal efecto me exhibió una impresión de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que consta que dicha Sociedad está inscrita con la clave AMO871007EJ6. -----

ii.- INFORMACIÓN FISCAL DE LA COMPARECIENTE. -----

De que requerí a la compareciente que me acreditase que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo previene el artículo 27 veintisiete del *Código Fiscal de la Federación*; y de que para tal efecto me exhibió una impresión de su Cédula de Identificación Fiscal, en la que consta que está inscrita con la clave AAFR621002GPO. -----

ii. RESPECTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

i.- BENEFICIARIOS CONTROLADORES O DUEÑOS BENEFICIARIOS. -----

De que cuestioné a la compareciente si tiene conocimiento de la existencia de otra persona que pudiera tener el carácter de Beneficiario Controlador o de Dueño Beneficiario, de acuerdo a lo establecido por la fracción III tercera del artículo 3 tres y por la fracción III tercera del artículo 18 dieciocho de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*; de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en esos preceptos jurídicos; y de que me respondió que no existe Beneficiario Controlador o de Dueño Beneficiario. -----

ii.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL SUSCRITO NOTARIO. -----

De que entre la compareciente, la Persona Moral a la que representa en este acto, y el Suscrito Notario Público, no existe una Relación de Negocios, de acuerdo a la definición que para tal concepto establece la fracción XII décima segunda del artículo 3 tres de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico. -----

iii.- RECOPIACIÓN DE DATOS DE LA COMPARECIENTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN. -----

De que formaré e integraré el Expediente Único de Identificación a que se refiere el artículo 12 doce de las *Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*; y de que para tal finalidad utilizaré los datos y los documentos necesarios, de entre los obtenidos y recopilados de la compareciente. -----

ii. RESPECTO DE ASPECTOS PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

i.- RECOPIACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COMPARECIENTE. -----

De que, de conformidad a lo previsto por el párrafo primero del artículo 7 siete de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*, obtuve y recopilé ciertos datos personales de la compareciente, tales como su nombre completo, su domicilio, su oficio o profesión, su edad; y de que le informé con oportunidad, que la finalidad de la obtención y de la recopilación de esos datos personales, únicamente se realizaron con la finalidad de cumplir los requisitos que me imponen diversas normas jurídicas, para el ejercicio de la función notarial en relación a esta Escritura Pública. -----

ii.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA COMPARECIENTE. -----

De que informe a la compareciente, con la debida oportunidad, que los datos personales que obtuve y recopilé de ella, únicamente recibirán de **EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO**, el tratamiento consistente en la obtención, el uso, la divulgación y/o el almacenamiento, por cualquier medio; de que el uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales, conforme a la fracción XVIII décima octava del artículo 3 tres de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que el tratamiento que realizaré, se limitará a finalidades propias del acto jurídico a que se refiere esta Escritura Pública, sin finalidad de divulgación comercial y con las salvedades previstas en la misma Ley, de las cuales le informé detalladamente; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico. -----

iii.- DERECHOS ARCO DE LA COMPARECIENTE. -----

De que informe a la compareciente que, respecto de los datos personales que obtuve y recopilé de ella, tendrá los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (**Derechos ARCO**), previstos por el artículo 22 veintidós de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*, con las salvedades establecidas por el artículo 26 veintiséis y otros aplicables de la misma Ley; de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en esos preceptos jurídicos. -----

iv.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. -----

De que informé a la compareciente que **EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO** podrá transferir los datos personales que de ella recabé, incluso sin su consentimiento, en los casos y para los propósitos previstos por el artículo 37 treinta y siete de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico. -----

v.- AVISO DE PRIVACIDAD. -----

De que otorgué a la compareciente, el Aviso de Privacidad a que se refieren la fracción I primera del artículo 3 tres, y los artículos 8 ocho, 15 quince, 16 dieciséis y 17 diecisiete de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico; de que obtuve la firma de la compareciente en los documentos respectivos y su autorización expresa para el mencionado tratamiento de sus datos personales; de que con esos documentos formaré el expediente administrativo correspondiente, sin que integren la presente Escritura Pública. -----

vi.- DATOS SENSIBLES DE LA COMPARECIENTE. -----

De que me abstuve de solicitar, de obtener y de recopilar de la compareciente, datos sensibles de los previstos por la fracción VI sexta del artículo 3 tres de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico.

H) RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE INSCRIPCIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO A LA COMPARECIENTE

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

i.- LECTURA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL.

De que leí personalmente a la compareciente, de forma íntegra, el texto de esta Escritura Pública, en cumplimiento de lo previsto por la fracción II segunda del artículo 76 setenta y seis de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*.

ii.- EXPLICACIÓN DEL TEXTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL.

De que expliqué a la compareciente, a su entera satisfacción, el valor y fuerza legal de esta Escritura Pública, en cumplimiento de lo previsto por la fracción III tercera del artículo 76 setenta y seis de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*.

Leído que fue a la compareciente este instrumento notarial, y estando conforme con su texto, lo aprobó, ratificó y firmó ante mí, el mismo día de su fecha.- En esta misma fecha, y con apoyo en lo previsto por el artículo 86 ochenta y seis de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** el presente instrumento notarial, en virtud de no causar impuesto ni contribución alguna, y por no ser necesaria la satisfacción de ningún otro requisito.- En el presente acto se utilizaron los Folios números del **30,618 treinta mil seiscientos dieciocho al 30,623 treinta mil seiscientos veintitrés**.- **DOY FE.**

Firma del compareciente.- **LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN**.- firmado.- Mi sello de Autorizar.

- "ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- "ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO. - VA EN SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS. - SE COMPULSA A SOLICITUD DE LA "ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA" A.C.,- SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 14 CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- **DOY FE.**

LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN
NOTARIO PUBLICO N° 25

